
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 1 de 16	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL  
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:



DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio:	FEBRERO DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección de Emprendimiento y Negocios
Nombre del Director (a) y/o Subdirector (a) que presenta el estudio previo:	<b>JADER GUILLERMO ALARCÓN PLATA</b> Director de Desarrollo Empresarial y Empleo  <b>LAURA MARCELA OSPINA FUENTES</b> Subdirectora de Emprendimiento y Negocios
Ítem(s) del Plan de Contratación (Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.  Línea de contratación: 8164099 Verificado por: Lina Paola Virguez
Objeto de la contratación:	Prestar servicios profesionales ala SEN, en la respuesta a derechos de petición, resolución de requerimientos y consultas ciudadanas relacionados con la oferta institucional de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios.
Procedimiento de contratación previsto:	<b>Contratación Directa</b>
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	<b>CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$58.300.000)</b> incluido costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, no responsable de IVA.

**ELEMENTOS DEL ESTUDIO**

**1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 2 de 16</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 *“Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*, en su artículo 16º describe las funciones de la Dirección De Desarrollo Empresarial y Empleo, así:



- a. Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.
- b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.
- c. Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- d. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.
- e. Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.
- f. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.
- g. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Las cuales aportan para cumplir el propósito principal de la Dirección que enuncia: *“Formular, liderar y coordinar la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para fomentar el desarrollo empresarial y el eficiente funcionamiento del mercado laboral del Distrito Capital con el fin de ampliar y fortalecer el tejido empresarial de la ciudad región y mejorar la generación y el acceso a empleo, mediante la promoción del emprendimiento, el fortalecimiento productivo empresarial, la formalización, la mejora en la normatividad relacionada, la intermediación de mercados, el acceso a financiamiento, la inclusión financiera, la formación para el trabajo y mecanismos de intermediación del mercado laboral en la ciudad, con sujeción a las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos pertinentes”*.

Igualmente, el artículo 17º del referido Decreto Distrital 437 de 2016, describe las funciones de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a saber:

- a. Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias para el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, mediante la elaboración de estudios y documentos para el diagnóstico y generación de propuestas que propendan por el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, así como por el fortalecimiento de la productividad empresarial.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 3 de 16	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

b. Orientar, estructurar, implementar y hacer seguimiento a los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial en las diferentes etapas del desarrollo de las empresas con el fin de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios empresariales integrales, financieros y no financieros, a la medida de las necesidades.

c. Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas al desarrollo empresarial y al emprendimiento en todos los sectores económicos, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política de desarrollo económico de la ciudad.

d. Coordinar con entidades distritales y articular con entidades públicas y privadas de todos los niveles, el diseño y la implementación de estrategias para promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, en particular el emprendimiento de oportunidad y de alto impacto.

e. Promover y sensibilizar a los ciudadanos del Distrito Capital sobre la importancia de la cultura emprendedora y los mecanismos de acceso a la oferta de servicios para el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento, con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial de la ciudad.



f. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

De otro lado, con el Acuerdo No. 927 de junio 7 de 2024, *por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital; cuyo objetivo general es: *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”*.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *“Bogotá camina segura”* en adelante el Plan Distrital de Desarrollo, se estructura en torno a cinco (5) objetivos estratégicos alineados con el programa de gobierno, que para el cumplimiento de la misionalidad de la SDDE se orienta en el objetivo estratégico 5.3. **“Bogotá confía en su potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.”.**

El Plan Distrital de Desarrollo busca fortalecer el desarrollo económico y social del Distrito Capital promoviendo el emprendimiento formal, equitativo e incluyente a través del fomento del ecosistema emprendedor, que promueva la creación y crecimiento de ideas de negocio a través de incentivos, acceso a financiamiento y asesoramiento técnico que conduzca a la generación de nuevas empresas y el fortalecimiento de la base empresarial de Bogotá, a través del **Programa 20 “Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente”**, el cual busca garantizar la implementación de un Sistema Distrital de Apoyo al Emprendimiento, a través del cual se ofrecerán servicios de asistencia técnica, tecnológica y financiera para que las personas

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 4 de 16	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

interesadas en emprender o que ya cuentan con una idea de negocio la puedan materializar desde tres grandes ámbitos: 1) el fortalecimiento; 2) el financiamiento y; 3) las conexiones.

El Sistema Distrital de Apoyo al Emprendimiento brindará servicios enfocados especialmente en mujeres, jóvenes, personas mayores, poblaciones y comunidades étnicas, poblaciones rurales y campesinas, personas con discapacidad, veteranos de la fuerza pública y sus familias, así como a cuidadores y cuidadoras, pequeños agentes del sector cultura, recreación y deporte, personas artesanas, vendedores informales, las personas en proceso de reincorporación y en proceso de reintegración y sus familias, con el objetivo de promover su crecimiento, autonomía y seguridad económica, la asociatividad, mejorar su productividad, contribuir al incremento del desempeño y la robustez de los negocios y que obtengan de manera progresiva la estabilidad y formalización del trabajo que realizan.

Para fomentar el emprendimiento se desarrollará una estrategia integral de fortalecimiento empresarial, para que los negocios locales accedan a servicios especializados de formación y acompañamiento al emprendimiento enfocado en los sectores económicos y la provisión de herramientas.

En línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, el Plan Distrital de Desarrollo, da continuidad a los esfuerzos realizados en las administraciones previas en materia de ODS, los cuales se plasman en los cinco Objetivos del Plan de Desarrollo que representan los frentes de acción de la Administración para el apalancamiento de todos los ODS. De acuerdo con la contribución de cada objetivo del Plan Distrital de Desarrollo se identifica que: El objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial” aporta al ODS 4, el ODS 8 y el ODS 9.



Acorde con lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con el proyecto de inversión 8164 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado *“Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.”*, asociado a las metas:

**META PLAN:** Fortalecer 57.000 negocios locales de la ciudad a través de formación y asistencia técnica especializada, promoviendo la inclusión de aquellos donde participan mujeres y jóvenes. Se priorizará realizar capacitaciones de emprendimiento y economía circular en coordinación con la UAESP dirigidas a la población recicladora en aras de incentivar el desarrollo económico y la productividad.

**META PROYECTO:** Formar 12.210 negocios locales, con la finalidad de potenciar sus capacidades y conocimientos en la gestión de su unidad productiva.

Que para el desarrollo de la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá camina segura”, con su “Propósito y estrategias del objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial” y el Programa 20 “Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente”, contenidos en el proyecto de inversión 8164 *“Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.”*, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere de diferentes esfuerzos de orden técnico, operativo y administrativo que no pueden ser adelantados por el personal de la planta global de la entidad, ya sea porque no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o porque el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas por el área usuaria de la necesidad de contratación o porque el personal de la planta no cuenta con el conocimiento especializado, razón por la cual, se requiere de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 5 de 16	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

Que frente a este marco normativo y de necesidades, la Secretaría de Desarrollo Económico está en la obligación de fortalecer la capacidad institucional para dar cumplimiento a la misionalidad. Adicionalmente, el presupuesto de inversión asignado para la presente vigencia, demanda gestiones constantes y permanentes que garanticen el 100% de su ejecución.

Que en el marco del proyecto de inversión 8164 “*Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.*”, para satisfacer la necesidad de contratación del recurso humano para la coadyuvancia en el fortalecimiento y apoyo para “Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional-diferencial, territorial y de género”, se contribuirá para que Bogotá no sólo cumpla los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030, sino para que además sea un ejemplo global en reconciliación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, por lo que, se describe en la cadena de valor del proyecto 8164, como uno de sus objetivos: **objetivo general:** Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.”, y **objetivos específicos:** (i) Fortalecer las habilidades y conocimientos para la ideación, gestión y desarrollo de los negocios locales. (ii) Fortalecer la capacidad financiera de los negocios locales. (iii) Promover espacios para la intermediación empresarial, la comercialización y la apertura de mercados.

Por otro lado, este contrato se enmarca en los productos y servicios que hacen parte de la misión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, los cuales requieren de una persona natural con Título profesional en derecho, administración de empresas, comercio internacional, finanzas y afines y tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley y que cuente con doce (12) meses de experiencia profesional, para desarrollar las actividades expuestas en el numeral 2.5.2., para brindar apoyo con la respuesta a derechos de petición, resolución de requerimientos y consultas ciudadanas relacionados con la oferta institucional de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios.

Así las cosas, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, se solicita adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo con la respuesta a derechos de petición, resolución de requerimientos y consultas ciudadanas relacionados con la oferta institucional de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios.



El servicio que se pretende contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con lo señalado Art. 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

**2.1. Objeto Contractual:** Prestar servicios profesionales ala SEN, en la respuesta a derechos de petición, resolución de requerimientos y consultas ciudadanas relacionados con la oferta institucional de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios.

### 2.2. Clasificación UNSPSC.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 6 de 16</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80	8011	801116	Servicios de personal temporal

**2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual (En caso que aplique):**

NA.

**2.4. Lugar de ejecución: Bogotá D.C.**



**2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA**

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**2.5.1 Obligaciones generales del contratista:**

1. Cumplir con el objeto, las obligaciones contractuales y el estudio previo, así como los asuntos y requerimientos asignados de manera eficaz y oportuna, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones o donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo de la Secretaría.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, así como, gestionar los cambios y ajustes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañado de la correspondiente paz y salvo (si aplica) de acuerdo al formato vigente a la fecha de presentación.
5. Mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen, y presentar al supervisor las constancias respectivas que correspondan.
6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Secretaría para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Secretaria en caso tal que le hayan sido entregados para el desarrollo de su objeto contractual.
7. En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Secretaría, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 7 de 16</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	



momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.
9. Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI - Gestión de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de minimizar el impacto de los riesgos y peligros, los accidentes de trabajo y enfermedades laborales así como aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, pone a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
10. Conocer las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por la Entidad. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST, así como informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos que advierta en el ejercicio de sus actividades contractuales.
11. Informar al supervisor o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
12. Conocer y dar cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política de Seguridad y Privacidad de la Información, así como el Manual de Políticas de seguridad y los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementados por la Secretaria.
13. Registrar la información requerida cuando a ello hubiere lugar, en el sistema de información misional del sector de desarrollo económico, así como en la plataforma de contratación SECOP. Atendiendo para ello, las instrucciones dadas por la Secretaría garantizando la oportunidad, consistencia y completitud de los datos solicitados por el sistema.
14. Suministrar a la Secretaría durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, información y documentación clara, veraz, completa y vigente que acredite su perfil, calidades y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, la Secretaría en cualquier tiempo, se abroga la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada y frente a eventuales inconsistencias en la información o documentación presentada, la Entidad procederá a adelantar las acciones administrativas, penales y fiscales a que haya lugar.
15. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

### 2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar y acompañar en la respuesta a los requerimientos, consultas ciudadanas e internas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico relacionados con proyectos y programas del área, así como atender los derechos de petición, proposiciones, proyectos de acuerdo y proyectos de ley dirigidos a la Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN).
2. Apoyar en el registro y seguimiento de los requerimientos o consultas ciudadanas dirigidas a la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, presentando informes mensuales sobre el avance de estas peticiones.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 8 de 16</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

3. Apoyar el seguimiento y control de PQRS, mediante la elaboración de documentos, matrices o presentaciones requeridas por el supervisor del contrato, con el fin de llevar un control adecuado de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN).

4. Apoyar, participar y asistir a reuniones, mesas de trabajo y eventos organizados por la Subdirección de Emprendimiento y Negocios para contribuir al logro de los objetivos y metas del área.

5. Apoyar el seguimiento en la plataforma de Bogotá te escucha de PQRS asignadas a la Dirección

6. Apoyar las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 2.5.3. Productos:

N/A

### 2.5.4 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, una vez se hayan adelantado los ajustes y/o correcciones solicitados por el supervisor (si aplica).
4. Garantizar y proveer al contratista de la información e insumos necesarios (si aplica), para desarrollar el objeto contractual.

## 3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.



### Tipo de contrato: Prestación de servicios.

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de ejecutar el objeto contractual descrito, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente o con el perfil idóneo para su desarrollo.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa fundamentado en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los lineamientos de la SU J-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 del Consejo de Estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al "término estrictamente necesario", establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 9 de 16	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

Con base en lo expuesto, la Subdirección de Emprendimiento y Negocios requiere contratar a una persona natural con Título profesional en derecho, administración de empresas, comercio internacional, finanzas y afines y tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley y que cuente con doce (12) meses de experiencia profesional, para desarrollar las actividades expuestas en el numeral 2.5.2. en un plazo de once ( 11 ) meses o hasta 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra

#### 4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

**4.1. Presupuesto oficial:** El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$58.300.000)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, no responsable de IVA.

**4.2. Justificación del valor estimado:** Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el perfil requerido para esta contratación y la resolución que establece el valor de los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría.

#### 4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 491 anexo al presente estudio previo, expedido por el encargado de Presupuesto de la Subdirección de Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

Código presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
O230117350220240266	INVERSIÓN	Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.	\$58.300.000



Código BPIN: 2024110010266

#### 4.4. Forma de pago del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.300.000)** mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción del mes con corte al día 30, previa presentación del informe con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital.

Para los pagos, el supervisor deberá diligenciar el formato certificado de supervisión para pago / salud / pensión y riesgos laborales.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 10 de 16	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

Para el último pago será requisito presentar, debidamente diligenciado, el formato vigente existente respecto al paz y salvo que para el efecto establezca la Entidad (cuando a ello hubiere lugar) y en general de la documentación entregada por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la prestación del servicio. Además, la entrega de un informe final de ejecución, las actas y documentos debidamente archivados que se hayan generado en el desarrollo del objeto del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste.

## 5. ESTUDIO DEL SECTOR

### PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

*“(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)”*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”*.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 11 de 16</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

En este sentido la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

*“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*

Lo anterior, se detallará en el documento de “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE PROPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS” y el certificado de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE PROPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS” Certificación expedida por Talento Humano que hace parte integral del proceso de contratación.

## **PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

## **OFERTA**

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 12 de 16	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

De acuerdo con el certificado de planta expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien certificó que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 y demás normas legales aplicables a los contratos de prestación de servicios y una vez revisada la planta de empleos de la SDDE, se constató que no existe personal de planta con el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

#### ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – *Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido*. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 11 – *Plazo de Ejecución* y por el valor estipulado en 4 – *Valor estimado del contrato y presupuesto oficial*, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 2.5.2 – *Obligaciones Específicas* del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

#### ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

*“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...).”*



Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

#### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificadas las contrataciones previas de la SDDE, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Si bien es cierto ninguna normativa vigente exige que las entidades estatales deban contar con tabla de perfiles

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 13 de 16</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

y honorarios para adelantar estudios de mercado que permitan definir el valor del presupuesto oficial para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también lo es, que debe contarse con instrumentos que sirvan como referente para dicha contratación en aras del cumplimiento de la misión de la entidad, por lo que el Secretario Distrital de Desarrollo Económico expidió la resolución No. 2008 del 17 de diciembre de 2024, por la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a saber:

ACTIVIDAD	TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
PROFESIONAL	PROFESIONAL	NA	0 – 12 meses	\$4.812.000	\$5.526.000

De conformidad con lo descrito en el artículo cuarto de la Resolución 2008 de 2024, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, en relación con la aplicación de las equivalencias entre estudios y experiencias.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo primero del artículo primero de la citada Resolución No. 2008 de 2024, los valores enunciados en la tabla de honorarios no incluyen IVA, razón por la cual corresponde a la dependencia solicitante del proceso de contratación revisar el régimen tributario del eventual contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con la Tabla de Honorarios vigente y teniendo en cuenta la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia, señaladas a continuación:

- a. **Formación académica:** Profesional en derecho, administración de empresas, comercio internacional, finanzas y afines y tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
- b. **Experiencia:** doce (12) meses de experiencia profesional.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente la persona natural, en todo caso no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.



Adicionalmente, en el caso de requerir la aplicación de alguna equivalencia se verificarán los respectivos soportes que permitan dar cumplimiento a los señalado en la resolución por medio de la cual se establece la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente de la entidad.

De lo expuesto, y acorde con los servicios que se pretenden satisfacer se deberá contratar con la persona que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia profesional, requerida con el área solicitante.

#### 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 14 de 16</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Ver Anexo Matriz de Riesgos formato adjunto).

### 8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Tipo de Riesgo Identificado:

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, y una vez realizado el análisis respectivo por parte de la entidad frente al objeto y las obligaciones contractuales, el contratista debe afiliarse a la ARL, en el nivel de riesgo que se señala a continuación:

NIVEL DE RIESGO	INDIQUE CON UNA (X) EL RIESGO ASIGNADO
1	X
2	
3	
4	

### 9. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 de la misma norma, no es obligatoria, no obstante, la justificación para exigir las o no debe estar expresamente detallada en los presentes estudios previos.



Justificación: Se solicita la póliza de cumplimiento al contratista por ello lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde dispone que los contratistas tienen la obligación de constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y los proponentes por el ofrecimiento realizado, por lo anterior

En caso de exigir las y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, según la naturaleza del contrato podrán ser: (Aplica SÍ / NO)

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI / NO)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
<b>Cumplimiento del contrato</b> , el cual debe cubrir los siguientes riesgos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</li> <li>b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</li> <li>c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</li> </ul>	SI	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS meses más; término contado a partir de la suscripción del contrato.

### 10. Interventoría o supervisión.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 BAJO ESTÁNDAR <b>MIPG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 15 de 16</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual", se establece lo siguiente:

1. Perfil del supervisor:

Nombre: **LAURA MARCELA OSPINA FUENTES**

Denominación del Empleo: Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios.

### 11. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de once ( 11 ) meses o hasta 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



### 12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

### 13. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Matriz de riesgos.
3. Documentos relacionados en la lista de chequeo de gestión contractual.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 16 de 16	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

Firmas y nombres del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración.



**LAURA MARCELA OSPINA FUENTES**  
Subdirectora de Emprendimiento y Negocios

**JADER GUILLERMO ALARCÓN PLATA**  
Director de Desarrollo Empresarial y Empleo

Elaboró: Juan Carlos parra guzmán / Contratista SEN / JCPG  
Revisó: Daniela Villamil Herrera / Contratista DDEE

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*